

## **BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PSICÓLOGO/A ESPECIALISTA EN EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN CON CONTRATACIÓN INDEFINIDA.**

La Sociedad de Atención de Emergencias y Prevención, Seguridad y Servicios de Lorca, S. L. sociedad pública del Ayuntamiento de Lorca, convoca un proceso selectivo, mediante concurso oposición, para cubrir un puesto de psicólogo de emergencias y catástrofes con carácter indefinido.

Las principales funciones serán las de elaborar y aplicar planes de prevención y autoprotección, impartición de formación en materia de psicología de emergencias, manejo de redes sociales, realización de primeros auxilios psicológicos a víctimas e intervinientes en emergencias o catástrofes y colaboración en la gestión de Recursos Humanos.

Dicho proceso se regirá de conformidad con lo previsto en las siguientes bases:

### **1.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un psicólogo/a de emergencia y catástrofes con las características y especificaciones siguientes:

1.1.- Cobertura del puesto de psicólogo/a de emergencias y catástrofes con carácter indefinido:

- Categoría profesional: PSICÓLOGO/A ESPECIALISTA EN EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES.
- Modalidad de contrato: (100/109) indefinido.
- Retribuciones: serán las determinadas por los convenios laborales vigentes y aplicables en el momento de la firma del contrato.

### **2.- Publicidad**

Las presentes Bases, serán publicadas en el tablón de anuncios de la concejalía de emergencias -Avd. Alcalde José López Fuentes, N.º6 de Lorca (Murcia)- así como en la página web de la misma, [www.emergencias.lorca.es](http://www.emergencias.lorca.es), únicas fuentes y medios de comunicación oficial de la convocatoria y proceso, mediante la cual se podrá acceder a los plazos de inscripción, resultados de las pruebas selectivas, tipo de plazas vacantes y fichas de inscripción, entre otros datos.

Todas las comunicaciones de la convocatoria se transmitirán por este medio a los interesados, salvo decisión justificada, para asegurar la igualdad de oportunidades, no haciéndose responsable la empresa convocante de otras informaciones equivalentes o diferentes a la misma.

### **3.- Presentación de solicitudes**

Las solicitudes podrán presentarse en las oficinas de la sociedad sitas en la concejalía de emergencias y protección civil -Avda. Alcalde José López Fuentes n.º 6 de Lorca (Murcia)- en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes dentro de las fechas establecidas a tal efecto. La solicitud, anexa a estas bases, se puede descargar en la web de la concejalía de emergencias [www.emergencias.lorca.es](http://www.emergencias.lorca.es) o retirarla en las propias dependencias de la concejalía en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La instancia, junto con la acreditación de méritos y los anexos necesarios se presentarán actualizados de acuerdo con las instrucciones de estas bases.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

### **4.- Proceso de selección**

El proceso selectivo se realizará con adecuación al procedimiento recogido en estas bases a través de un concurso de méritos dirigido por un órgano de selección formado por presidente, secretario y tres vocales todos ellos miembros de la Sociedad de Atención, Emergencias y Prevención, Seguridad y Servicios de Lorca S. L. y/o personal de la concejalía de emergencias y protección civil, apoyado por los asesores que sean requeridos siguiendo los principios de imparcialidad y profesionalidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El órgano de selección analizará y evaluará el cumplimiento de lo solicitante respecto a los requisitos especificados en las mismas.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas y se aplique casos similares por igual.

Si durante la celebración de las pruebas, se tuviese conocimiento en alguno de los aspirantes, no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, o los hubiera ocultado o falseado, se podrá proponer su exclusión, previa audiencia del interesado.

Además, el órgano de selección elaborará la lista provisional de solicitantes que, cumpliendo los requisitos específicos de la convocatoria, hayan ocurrido al concurso de méritos y a la entrevista personal, estableciendo un plazo de dos días hábiles, para que los candidatos evaluados puedan formular la reclamación que estimen pertinente acreditando la documentación que para ello consideren necesaria y suficiente en defensa de sus derechos e intereses.

La lista de solicitantes a admitidos, la evaluación de méritos y entrevista, además de la definitiva serán publicadas en la web de la concejalía.

La idoneidad, de los candidatos será evaluada, mediante las siguientes pruebas:

- Concurso de méritos: que supondrá el 90 % de la nota final.
- Entrevista personal: supondrá el 10% de la nota final.

El órgano de selección elaborará la lista provisional de aspirantes que hayan superado cada prueba propuesta, estableciendo un plazo de dos días hábiles para que los candidatos, que no la hubiesen superado, puedan formular la reclamación que estime pertinente, publicando la lista provisional de solicitantes aprobados en cada prueba, así como la definitiva, en la web de la concejalía.

Si algún candidato no presenta en el plazo señalado la documentación requerida, salvo caso de fuerza mayor, o cuando de la misma se dedujera que no cumple los requisitos exigibles, se entenderán desistidos en su pretensión, a todos los efectos.

En ese caso en concreto, se procederá al llamamiento del siguiente candidato que hubiese superado el proceso selectivo, siéndole de aplicación lo indicado anteriormente referente a la presentación de documentos.

Las fases del proceso de selección serán las siguientes:

- Presentación y registro de solicitudes: diez días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

- Publicación lista provisional de admitidos y excluidos. El plazo para la presentación de reclamaciones será de dos días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el referido plazo.

- Publicación, en su caso, de la lista definitiva de admitidos y excluidos.
- Entrevista personal. Publicación del resultado
- Valoración de méritos por el Órgano de Selección. Publicación de resultados.
- Publicación del resultado final del proceso. Plazo de cinco días para la presentación de recurso contra el mismo.
- Elevación del resultado al Consejero Delegado de la Sociedad. Publicación de la adjudicación.

#### **5.- Requisitos generales de los aspirantes**

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos, será necesario:

- A. Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- B. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Dicha circunstancia será acreditada mediante informe médico o certificado médico oficial emitido con un plazo no superior a tres meses a la fecha de presentación de instancia.
- C. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutario de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

- D. Poseer la titulación exigida.
- E. No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Este extremo se acreditará mediante certificación expedida, o justificante de consulta de ausencia, del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia.
- F. Carecer de antecedentes penales. Se acreditará mediante certificación expedida, o justificante de consulta de ausencia, del Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia.

#### **6.- Requisitos específicos de los aspirantes**

- A. Estar en posesión del título de licenciado o graduado en psicología.
- B. Contar con la acreditación nacional del de psicólogo/a, especialista en psicología de emergencias y catástrofes del Consejo General de la Psicología de España.
- C. Disponer de experiencia profesional (cualquier perfil) dentro del sector público en el ámbito de protección civil. (Se acredita mediante vida laboral o contrato de trabajo).
- D. Disponer del permiso de conducción de la clase B. (Se acredita con fotocopia compulsada).

Los/las aspirantes deberán reunir todos los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

#### **7.- Entrevista personal**

Esta fase del proceso de selección consistirá en la realización de una entrevista personal a fin de evaluar las competencias profesionales de los candidatos/as, en relación con las tareas del puesto a desempeñar siguiendo los criterios establecidos por el Órgano de Selección.

#### **8.- Méritos a valorar**

- A. Por haber prestado servicios efectivos como profesional del ámbito de protección civil, a través de contratación directa por administraciones y entidades pertenecientes al sector público a razón de 0,05 puntos por mes de servicios prestados hasta un máximo de cinco puntos, lo que se acreditará mediante vida laboral y contrato o certificado.
- B. Haber desempeñado funciones de psicólogo en el ámbito de las emergencias y catástrofes, a través de colegios profesionales u otras corporaciones de derecho público, en el ámbito de la psicología, a razón de 0,05 puntos por año de antigüedad en esas tareas, hasta un máximo de un punto, lo que se acreditará mediante certificado.
- C. Por haber estado colegiado en Colegio Oficial de Psicólogos, a razón de 0,1 puntos por año de colegiación hasta un máximo de un punto, lo que se acreditará mediante certificado.
- D. Por haber impartido formación directamente relacionada con la psicología de emergencia y catástrofes, expedido por cualquier organismo acreditado, y con una duración de 20 o más horas lectivas por curso: a razón de 0,1 puntos por cada 20 horas de curso hasta un máximo de un punto lo que se acreditará mediante certificado del organismo formador.
- E. Por la realización de formación directamente relacionada con el ámbito de protección civil, expedido por cualquier organismo acreditado y con una duración de 20 o más horas lectivas por curso: a razón de 0,05 puntos por cada 20 horas de curso hasta un máximo de un punto, lo que se acreditará mediante la presentación del título obtenido o certificación.

Los méritos se acreditarán siempre dentro del plazo de presentación de instancias mediante original o fotocopia compulsada de los documentos que sirvan de prueba para su justificación, debiendo aportarse debidamente numerados y diferenciados por apartados.

No serán valorados los méritos no documentados ni justificados de manera fehaciente en el plazo y en la forma señaladas.

## **9.- Selección y contratación**

El aspirante que finalmente resulte seleccionado será convocado para la celebración del correspondiente contrato de trabajo en la modalidad prevista.

Si algún candidato no presentase en el plazo señalado la documentación requerida para efectuar la contratación, salvo casos de fuerza mayor, o cuando de la misma se dedujera que no cumple los requisitos exigibles, se entenderá desistido en su pretensión a todos los efectos.

#### **10.- Protección de datos y custodia de expedientes**

Los expedientes de los aspirantes al proceso de selección serán custodiados durante el tiempo legalmente establecido, sólo y exclusivamente a efectos del proceso de selección y rango de contratación, si procediese, tras el cual será borrado en su totalidad.

La documentación del personal contratado que sea necesaria para su formalización, pasa a formar parte de su expediente personal como trabajador de la empresa.

El tratamiento de estos datos se realizará conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Nombre:	Apellido 1:	Apellido 2:
D.N.I.:	Fecha Nacimiento:	
Domicilio:		Código Postal:
Población:	Municipio:	Teléfono:
E-mail:		Teléf. Móvil:

### SOLICITA:

ser admitido/a como aspirante al siguiente proceso de selección, y **ACEPTA** lo contenido en las bases que rigen la convocatoria, publicadas en [www.emergencias.lorca.es](http://www.emergencias.lorca.es)

REQUISITOS OBLIGATORIOS descritos en las bases:

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- Titulación exigida en la convocatoria.
- Certificado Médico Oficial o reconocimiento médico.
- Vida laboral y contrato de trabajo y/o certificado de empresa.
- Declaración jurada (NO inhabilitado para ejercer la función pública).
- Certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual y antecedentes penales.

MÉRITOS A VALORAR (Títulos compulsados, certificados, vida laboral y contrato o certificado de empresa, relacionados con la experiencia y la formación descritos en las bases).

### PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados tendrán carácter confidencial y sólo serán usados al objeto de la convocatoria. Sus datos identificativos podrán ser publicados en la web corporativa [www.emergencias.lorca.es](http://www.emergencias.lorca.es) a efectos de comunicación durante el proceso. El usuario podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; mediante escrito dirigido al Encargado General de la Sociedad de Atención de emergencias en Avda. José López Fuentes, nº 6. 30800 Lorca (Murcia)

Lorca a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo.:

**A/A: SOCIEDAD DE EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SERVICIOS DE LORCA, S.L.**

ANEXO I:

**MODELO DECLARACIÓN JURADA DE NO INHABILITACIÓN**

Nombre:	Apellido 1:	Apellido 2:
D.N.I.:	Fecha Nacimiento:	

**DECLARO**

bajo juramento o promesa no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni en su caso para la correspondiente profesión.

En el caso de ciudadanos extranjeros no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

La declaración en falso dará lugar a las responsabilidades consideradas en derecho.

En Lorca a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo.: \_\_\_\_\_